



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 504 y 531/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marcos Eduardo MATYJASZCZYK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 504 y 531/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 504 y 531/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de las asignaturas Aleaciones de Metales no Ferrosos e Higiene y Seguridad Industrial, exceptuándolo de sus correspondientes



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas inmediatas Metalografía y Tratamientos Térmicos I y Organización y Control de la Producción, al alumno Marcos Eduardo MATYJASZCZYK, Legajo N° 4-27325-3, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 355/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BOGGIO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C